



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS DE GRUADO/A Y MASTER

D.^a Rosario Gutiérrez Pérez, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Máster de Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la Memoria Verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta Solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la Junta de Escuela/Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta.

Málaga, 13 de enero de 2022

Fdo.: Rosario Gutiérrez Pérez

Sr. Vicerrector de Estudios de Grado.



ANEXO A LA SOLICITUD

APARTADOS DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL TÍTULO AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

(En los apartados afectados se describirán, de forma resumida, las modificaciones solicitadas)

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andalucía de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro -o cualquier otro expresamente declarado equivalente-.

Igualmente podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a las materias relacionadas con los contenidos del Programa sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor para el acceso a estudios de Posgrado. **Quienes sean extranjeros de países de habla no española deberán acreditar conocimiento de español al menos en un nivel C1 (DELE o SIELE).**

Se establecen como titulaciones con acceso preferente:

- Grado en Pedagogía
- Grado en Educación Social
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Infantil
- Ldo. en Pedagogía
- Ldo. en Psicopedagogía
- Ldo. en Humanidades
- Ddo. en Educación Social
- Maestro en todas sus especialidades

También podrán acceder, tras los anteriores, los Licenciados en Psicología.

Para los aspirantes que no acrediten una de las titulaciones definidas anteriormente como preferentes, se establece como requisito específico acreditar vinculación con la docencia (mediante su ejercicio profesional actual o pasado- **(Vida Laboral)**, o por haber recibido formación específica de preparación para la misma (**Máster de Secundaria u otros Master Oficial de Educación**). **En estos casos la comisión académica podrá considerarlo como preferencia alta.**

La valoración de las solicitudes de inscripción al Máster se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, una vez comprobada la adecuación del título de acceso y los requisitos establecidos para las titulaciones no preferentes: la nota media del expediente académico (60%); la práctica docente profesional (30%) y Otros Títulos, Becas de investigación, Publicaciones y Comunicaciones a Congresos los cursos y seminarios relevantes para el programa (10%).

Teniendo en cuenta los objetivos del Máster, el programa del mismo requerirá de las y los estudiantes de nuevo ingreso apertura mental, curiosidad intelectual, iniciativa, espíritu crítico y disposición para el trabajo cooperativo.

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto: